

416.
DECRETO N°: _____

EN CONCON,

24 FEB 2021

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N° 10 de fecha 18 de febrero del 202 de Dirección de Gestión de Personal en donde se solicitan instalación de pantallas acrílicas en escritorios del personal que se desempeña en el municipio, como medida preventiva COVID 19, adjuntando además Especificaciones Técnicas y unidades beneficiadas.
- F. Certificado de disponibilidad presupuestaria otorgada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 23 de febrero de 2021, por un monto total de \$11.1000.000- Ítem 114 05 019, denominado Fondo Solidario.
- G. Cotización a nombre del proveedor DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., RUT N° 76.062.156-0. Por un monto de \$ 11.005.10 IVA INCLUIDO.

CONSIDERANDO:

La pandemia declarada por el brote de COVID 19 y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que producen la enfermedad, a la inspección que realizó la Seremi de Salud a las dependencias municipales encontrando deficiencias al encontrar escritorios sin protecciones acrílicas, el pronto regreso de la totalidad de los funcionarios a sus actividades presenciales, no vernos expuesto a sanciones por incumplimiento de la normativa de salud vigente en este periodo y logrando un 100% de cobertura.

DECRETO:

1.- ADQUIÉRASE, a través de Trato Directo, al proveedor **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.** RUT: 76.062.156-0, por un monto de \$ 11.005.120 IVA incluido, por la adquisición de 100 separadores modulares producidos en acrílico fundido de 4 mm, instalados en las diversas dependencias municipales, nómbrese a **MICHAEL GALLARDO** como ITO encargado de la supervisión respecto de la instalación y recepción conforme del servicio. Los servicios se pagarán una vez instalados y recepcionados conforme todos los separadores acrílicos.

2.- EMÍTASE, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado